

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-011/10, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día diecisiete de febrero del año dos mil diez, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-011/10, formada por los siguientes servidores públicos: **C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Tecnologías de la Información y **L.I. Julio Cesar Reyes Domínguez**, Representante de la Subdirección de Tecnologías de la Información; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha 05 de Febrero del 2010, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Micronext de México S.A. de C.V., Grupo Saiko S.A. de C.V., Gama Sistemas S.A. de C.V., Migesa S.A. de C.V., Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V. y Servicios Especializados en Recursos Informáticos S.A. de C.V.;** así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Subdirección de Tecnologías de la Información.

**CUARTO.-** Que a las trece horas del día doce de febrero del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **L.I. Julio Cesar Reyes Domínguez**, Representante de la Subdirección de Tecnologías de la Información; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; así mismo se encontró presente la **L.C. Karla Verdejo Vázquez**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Micronext de México S.A. de C.V., Gama Sistemas S.A. de C.V., Migesa S.A. de C.V. y Tecno programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subdirección de Tecnologías de la Información, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecno programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### “ F A L L O ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

- c) **Migesa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C. P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamoth**  
Representante de la Dirección Jurídica

**M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**  
Subdirector de Tecnologías de la Información

**L.I. Julio Cesar Reyes Domínguez,**  
Representante de la Subdirección de  
Tecnologías de la Información